



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 424/2021, relativo a la "CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE NORIA-MIRADOR TURÍSTICO EN EL SEGUNDO TRAMO DE LA CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, DURANTE LOS MESES DE MAYO A OCTUBRE DE LOS AÑOS 2021 A 2024", así como la oferta y la documentación presentada por MEDERY TOUR, S.L.U., con CIF: B-91912261.

VISTO el Decreto nº 2021000787, de 26 de mayo de 2021, sobre la exclusión del licitador que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento por renuncia presentada en fecha 25/05/2021, así como, requerimiento de documentación efectuado de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Condiciones al siguiente licitador por orden decreciente de puntuación, este es, MEDERY TOUR, S.L.U.

VISTA la documentación aportada dentro del plazo otorgado para ello por la entidad indicada anteriormente, siendo la misma de conformidad a lo requerido por el Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación, según consta en informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General de fecha 01/06/2021.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y sigs), el Capítulo I del Sección IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusulas décima y duodécima del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 893/2021, de fecha 25 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar a **MEDERY TOUR, S.L.U., con CIF: B-91912261**, la autorización para el aprovechamiento especial de suelo de dominio público local en el segundo tramo de la Calzada de la Duquesa Isabel, durante los meses de mayo a octubre de los años 2021 a 2024, para la instalación y explotación de Noria-Mirador Turístico, y por un **Canon anual de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €)**, de conformidad con su oferta y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	01-06-2021 21:48:10
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-06-2021 08:02:12





ADMINISTRACIÓN GENERAL
MGP/atc

con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de dicha autorización.

En consonancia con lo dispuesto en la **cláusula quinta** del Pliego de Condiciones, el primer canon se abonará **en el plazo de QUINCE (15) días naturales** a contar desde la fecha de adjudicación de la autorización, **siendo el importe del primer canon la cantidad de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA EUROS (10.190,00 €)**, ya que no ha sido posible la instalación en el mes de mayo y, a priori se puede instalar a partir del 4 de junio, tras la formalización de la adjudicación. Así mismo, el canon correspondiente a los años posteriores se devengará el día 1 de mayo de cada año autorizado y hasta la fecha de extinción de la autorización, concediéndose un plazo de ingreso en el documento de liquidación a aprobar por el órgano competente.

SEGUNDO: El adjudicatario de la autorización deberá formalizar el correspondiente documento administrativo de Concesión Administrativa en el plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones por el que se regula la presente Concesión de autorización de aprovechamiento especial del dominio publico local, debiendo firmar una copia del mismo como prueba de aceptación de su contenido.

Previamente al acto de formalización del contrato, deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones de referencia, esto es:

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la indemnización de los daños que se originen a terceras personas como consecuencia de la actividad autorizada, así como seguro que asegure el inmueble (dominio público que se concede), según lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones.
- Justificante de haber procedido al abono del importe correspondiente al primer canon en la caja general de la G.M.U., por importe de **DIEZ MIL CIENTO NOVENTA EUROS (10.190,00 €)**.

TERCERO: La adjudicación de la concesión estará **condicionada a la obtención de las licencias correspondientes para el ejercicio de la actividad, según lo dispuesto en la cláusula 13 y 14 del Pliego de condiciones**, y al cumplimiento de lo dispuesto en el resto de condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, normativa sectorial aplicable al ejercicio de la actividad y normativa que las autoridades sanitarias establezcan por motivos de emergencia sanitaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	01-06-2021 21:48:10
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-06-2021 08:02:12





CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Licencias de la G.M.U. a los efectos oportunos.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores interesados participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: krtuw0g1xu7



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	01-06-2021 21:48:10
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-06-2021 08:02:12